



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO Nº 0 1.1 8 8

LITUECHE, 27/10/2022.-

“REINTEGRO MOVAMONOS 2019”.

CONSIDERANDO:

- El Convenio entre la DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, en el Marco del FONDO DE APOYO A LA EDUCACION PUBLICA, AÑO 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N° 957, de fecha 30/07/2019.
- El convenio suscrito asigna la cantidad de \$ 305.690.941.- (Trescientos cinco millones, seiscientos noventa mil, novecientos cuarenta y un pesos).-, los cuales fueron transferidos a la Municipalidad en tres cuotas previo cumplimiento de estado de avance como lo indica el Convenio.
- Que, la tercera cuota de este convenio, corresponde al Fondo Movámonos 2019, por un total de \$ 17.185.322.- (Diecisiete millones, ciento ochenta y cinco mil, trescientos veintidós pesos).
- Que, los recursos del Fondo Movámonos año 2019, contempla un Plan de Iniciativas por cada uno de los Establecimientos Educativos de la Comuna de Litueche, otorgándoles un presupuesto individual.
- El ingreso Percibido N° 219 de fecha 21/11/2019, mediante el cual se ingresa la tercera cuota FAEP 2019 (Fondo Movámonos /2019).
- El Memorándum del Jefe (s) del Departamento de Educación, que solicita la devolución de los recursos del Fondo Movámonos año 2019, para liberar fondos FAEP año 2022.
- Que, la documentación correspondiente a las Rendiciones del Fondo Movámonos año 2019, se encuentra incompleta, por lo que se realiza una revisión de los documentos contables años 2020 y 2021, para rehacer las rendiciones pendientes y determinar el saldo a restituir a la Dirección de Educación Pública.
- Que el Análisis realizado determino que los recursos del Fondo Movámonos 2019, no fueron utilizados en su totalidad, por lo que procede reintegro, por el monto de \$ 9.337.490.- (Nueve millones, trescientos treinta y siete mil, cuatrocientos noventa pesos.-)
- La necesidad de realizar el reintegro del monto no ejecutado correspondiente al Fondo Movámonos 2019 por la Comuna de Litueche..

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio 2021, que nombra Alcalde Comuna de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- Se ordena el REINTEGRO del monto NO ejecutado por la Comuna de Litueche , correspondiente al Convenio celebrado entre la Ilustre municipalidad de Litueche en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, año 2019, Fondo MOVAMONOS, por un valor de \$ 9.337.490.- (Nueve millones, trescientos treinta y siete mil, cuatrocientos noventa pesos.-), realícese el procedimiento para reintegrar recursos FAEP, a través del formulario 112 dispuesto por TGR en su página web, <https://www.tgr.cl/tramites-tgr/reintegro-de-instituciones-f112/> el monto a reintegrar debe realizarse a través del código 480 correspondiente a “REINTEGRO APOORTE FISCAL SS E INSTITUCIONES PUBLICAS.
- 2.- Impútese dicha devolución a la cuenta contable 215.26.01 “Devoluciones”.
- 3.- Notifíquese a la Habilitada del Departamento de Educación, para que realice el proceso correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


 Ilustre Municipalidad de Litueche
 Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


 Ilustre Municipalidad de Litueche
 Administradora Municipal
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/BDD/gve
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

